

MAT.: "Proyecto de Paralelismo y Atravesos Ruta C-485, Sector El Sombrio..."

COPIAPO, 28 MAY 2014

VISTOS : El D.F.L. N° 850 de 12.09.97, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840 y del D.F.L. N° 206 de 1960; la Ley del Tránsito N° 18.290 y su Art. N° 177; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la resolución N° 710 de fecha 02.09.13, y la Resolución N° 6190/2011 del Director de Vialidad, que delega funciones y atribuciones en el Director Regional de la III Región; y,

CONSIDERANDO : 1.- Ord. DOH N°377 de fecha 16.05.14 de presentada por la **DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS ATACAMA (AGUASIN LTDA.)**, donde solicita extensión de plazo para finalizar las obras del "PROYECTO DE PARALELISMO DE AGUA POTABLE RURAL EN LA RUTA C-485 DESDE EL KM. 39,561 AL KM. 40,800, EN SECTORES POR AMBOS LADOS, Y ATRAVIESOS EN LOS KM. 39,955, Y KM. 41,132, COMUNA DE ALTO DEL CARMEN, REGION DE ATACAMA", QUE CORRESPONDE AL SISTEMA APR EI ALGODÓN EL SOMBRIO", cuyos motivos aluden a inconvenientes en adquisición de materiales.

RESUELVO (EXENTA)

DRV. III N° 397 /

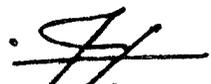


- 1.- **AUTORIZASE:** a la **DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS ATACAMA (AGUASIN LTDA.)**, aumento de plazo que corresponde "PROYECTO DE PARALELISMO DE AGUA POTABLE RURAL EN LA RUTA C-485 DESDE EL KM. 39,561 AL KM. 40,800, EN SECTORES POR AMBOS LADOS, Y ATRAVIESOS EN LOS KM. 39,955, Y KM. 41,132, COMUNA DE ALTO DEL CARMEN, REGION DE ATACAMA", QUE CORRESPONDE AL SISTEMA APR EI ALGODÓN EL SOMBRIO", cuyo plazo de término real era el 09.04.14, ampliándose a un plazo legal y definitivo hasta 18.07.14.
- 2.- **PROYECTO:** Déjese establecido la **DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS ATACAMA (AGUASIN LTDA.)**. que la trabajos aprobado mediante Ord. N°2352 de fecha 20.11.12 del Director Regional.
- 3.- **REITERESE:** a la **DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS ATACAMA (AGUASIN LTDA.)**, será responsable durante la ejecución operación y mantenimiento de las obras y por daños que pudieran ocasionar a la

- 4.- **ESTABLESCASE**, que las instalaciones realizadas en la faja fiscal por la **DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS ATACAMA (AGUASIN LTDA.)**, tienen el carácter de provisorias, y a sola petición de la Dirección de Vialidad el propietario de éstas deberá retirarlas sin costo para el fisco.
- 5.- **GARANTIAS**, en caso de no cumplir con lo dispuesto en los párrafos anteriores y con el nuevo plazo legal establecido, se harán efectivas las boletas de garantías, ejecutándose las acciones y/o trabajos en la forma debida con cargo a la **DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS ATACAMA (AGUASIN LTDA.)**.
- 6.- **REITERESE**: a la **DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS ATACAMA (AGUASIN LTDA.)**, que será el responsable directo durante la ejecución de los trabajos de todos los daños que pudieran ocasionar a la Infraestructura Vial o a terceros, por lo que deberá mantener una adecuada señalización en la obra para la seguridad de los usuarios y de la ruta.
- 7.- **DEJESE ESTABLECIDO**: a la **DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS ATACAMA (AGUASIN LTDA.)**, que deberá entregar a esta Dirección Regional Autocontroles, Proyecto definitivo, fotografías y el respectivo respaldo digital.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE




GUILLERMO ABRAÑO URZÚA
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR REGIONAL (S)
VIALIDAD ATACAMA


RMF/ERP

DISTRIBUCION.-

- **DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS ATACAMA**
- **AGUASIN LTDA.**
- Inspector Fiscal Jorge Gutierrez Infanta.
- Subdepartamento Administración de Faja Vial.
- Oficina de Partes
- RESATRAV2014

PROCESO N°: 1807813

